

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 057

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R. Proyecto de Resolución solicitando al P.E. P. gestione ante las autoridades del COMFER, la suspensión del concurso público mediante el cual se adjudicarán las estaciones de frecuencia modulada.

Entró en la Sesión

30/03/1999

Girado a la Comisión

Resolución 037/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

25.3.99

MESA DE ENTRADA

Nº 257 Hs. 14:45 FIRMA: [Signature]



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El artículo 88 de nuestra Constitución Provincial, establece claramente que el espectro de frecuencia es un recurso natural de dominio público, este artículo dice "La Provincia en uso de su autonomía, se reserva el derecho a legislar en materia de radiodifusión." Esto se encuentra reafirmado por la Constitución Nacional reformada en 1994 en su artículo 124, última parte donde reza: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales sustentables en su territorio", y el artículo 2° de nuestra Carta Magna provincial dice: "La Provincia tiene sus límites territoriales y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden, de conformidad con los límites internacionales de la República Argentina."

De lo enunciado precedentemente y de la lectura de los artículos 2° y 88° de la Constitución Provincial, más el artículo 124 de la Constitución Nacional surge claramente que esta Cámara Legislativa se encuentra plenamente facultada para legislar sobre los medios de comunicación dentro del ámbito de nuestra Provincia.

Señora Presidente, llama la atención el tomar conocimiento que a través de una resolución del COMFER de fecha 17/02/99 (Resolución N° 88/99) se pretenda avanzar por parte de las autoridades nacionales en este tema que claramente compete a nuestra Provincia.

En nuestro bloque se han recepcionado una serie de inquietudes en este sentido de parte no solo de propietarios de estos medios de comunicación (Radios de F.M.) sino también de parte de la gente que presta servicios en distinta forma en los mismos.

Si bien compartimos la necesidad de normalizar el espectro radioeléctrico provincial, es imprescindible que esta normalización se realice en forma clara y transparente, para que todos los sectores interesados tengan igualdad de oportunidades y que se respeten los derechos adquiridos, que fueron abiertamente vulnerados por el plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias que ha puesto en ejecución el COMFER.

DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

LAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



Creemos oportuno, Señora Presidente, que esta Cámara se manifieste, solicitando al Poder Ejecutivo Provincia intervenga ante el Poder Ejecutivo Nacional, con el fin de suspender la licitación de frecuencias, que de la forma que está planteada en el pliego licitatorio no hace más que beneficiar a los núcleos nacionales en perjuicio de aquellos que hace años se encuentran establecidos en nuestra Provincia.

Cabe agregar que el presente proyecto también tiene por objeto adherir a las iniciativas planteadas por Legislaturas de nuestra Región Patagónica, como las de La Pampa y Río Negro.

Por estos fundamentos y los que ampliaremos en el recinto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.



PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante las autoridades del COMFER, la suspensión del concurso público mediante el cual se adjudicarán las estaciones de Frecuencia Modulada, reivindicando además las facultades de la Provincia para regular en esta materia en cumplimiento del artículo 88 de nuestra Constitución Provincial.

Artículo 2.- Comunicar al Honorable Congreso Nacional , Legislaturas Provinciales y Parlamento Patagónico.

Artículo 3.- De forma .



PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



As 057/99

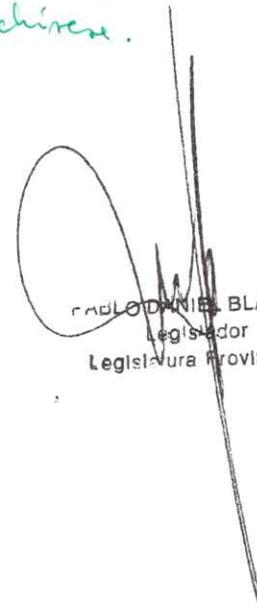
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial ^{que} gestione ante las autoridades del COMFER, la suspensión del concurso público mediante el cual se adjudicarán las estaciones de Frecuencia Modulada, reivindicando además las facultades de la Provincia para regular en esta materia, en cumplimiento del artículo 88 de nuestra Constitución Provincial.

Artículo 2º- Comunicar ^{la presente} al Honorable Congreso ^{de la Nación,} Nacional ^{a las} Legislaturas Provinciales y Parlamento Patagónico.

Artículo 3º- De forma ^{Regístrese, comuníquese y archívese.}


PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

AP 208


A. Rec.